

A C U E R D A

IMPONER a la empresa «S.V. MOTOR, S.A.» la sanción total de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas. o su equivalente en euros: 18.030,363), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-7/01.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de Multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Mérida, a 8 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

EDICTO de 8 de octubre de 2001, por el que se notifica la Resolución de fecha 29-6-01, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10102/01, empresa «Serva Motor Cáceres, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «SERVA MOTOR CACERES, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida

al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 29-6-01, dictada en el expediente sancionador número 10102/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10102/01.

Acta n.º: T-8/01.

Empresa: «SERVA MOTOR CACERES, S.L.»

C.I.F.: B-10236859.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n.

Localidad: Cáceres.

Dicha resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

IMPONER a la empresa «SERVA MOTOR CACERES, S.L.» la sanción total de tres millones de pesetas (3.000.000 de ptas. o su equivalente en euros: 18.030,363), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-8/01.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Comercio para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e inte-

reses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado».

Mérida, a 8 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre modificación puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2001, la Modificación Puntual 1/2001 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y diario de máxima difusión. Durante este plazo referida modificación podrá ser examinada por cualquier persona física o jurídica, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficinas, y formular las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes

Ahillones, a 2 de octubre de 2001.—El Alcalde, JUAN ANT. GONZALEZ CACERES.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 3 del P.G.O.U.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2001, al punto 10.º de la misma, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UNIDAD DE EJECUCION N.º 3 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 2 de octubre de 2001.—EL ALCALDE.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre la aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución n.º 5 del P.G.O.U.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2001, al punto 11.º de la misma, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UNIDAD DE EJECUCION N.º 5 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por RD 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 2 de octubre de 2001.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2001, sobre modificación puntual n.º 10 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2001, el expediente n.º 10, de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, para calificar terrenos de equipamiento dotacional como uso residencial, a instancia del Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Rafael Mesa Hurtado. Y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 114.1 del Vigente Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público, por periodo de un mes, a efecto de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las Oficinas Municipales, en horas de oficina. Si durante el plazo de exposición al público no se presentaran alegaciones se considerará aprobado el expediente de modificación definitivamente.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o periódico «Hoy» de Extremadura.

La Zarza, 10 de octubre de 2001.—El Alcalde, ANTONIO GUERRERO GUERRERO.